



ORIGINAL

Int. N° 126/ GTD
29-10-2018

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION (E) N° 3524
TEMUCO, 31 OCT. 2018

VISTOS

- a) La Resolución (E) N°1503 del 15.03.2016, que fija procedimiento para efectuar desmarques a beneficiarios en el sistema Rukan;
- b) El Informe N°212 de fecha 26-10-2018 del Ingeniero Constructor Jorge Aceituno Reyes quien ratifica la inhabilitación de la vivienda obtenida por subsidio y solicita habilitación en el sistema Rukan adjuntando documentación de acuerdo al procedimiento indicado en el visto a);
- c) El certificado de inhabilitación de la comuna de LAUTARO emitido por el D.O.M correspondiente.
- d) La Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República, el D.L. N° 1305 de 1975 y el D.S. N° 355, de 1976, ambos del MINVU;
- e) El Decreto (TRA) N° 272/50/2018 de fecha 30/07/2018, que nombra, en calidad de Titular a Don Hugo Cruz Véliz, como Director del SERVIU Región De La Araucanía;

RESOLUCION

- 1. **Procédase a la Habilitación** en el sistema integrado de Programas Habitacionales RUKAN a las siguientes personas identificadas en la solicitud señalada en Vistos B) de la presente.

N°	SOLICITANTES	RUT	CERTIFICADO DE INHABILITABILIDAD	COMUNA
1	HERIBERTO HUILCALEO MARIPIIL	[REDACTED]	N° 7 DE FECHA 30-01-2017	LAUTARO



HUGO CRUZ VELIZ
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



RHD/MCS/JPH/JAR/evm

TRANSCRIBIR A:

- Secretaría Ejecutiva
- Unidad de Gestión Habitacional
- Unidad Control de Subsidios
- Oficina de Partes

Myriam Belmar Pezo
MINISTRO DE FE (S)